

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate

EXPTE. N°: 054/CMER/99.-
SANCIONADA: 18 DE JUNIO DE 1.999.
PROMULGADA:
DECRETO N°:
ORDENANZA N°: 531/HCD/99.-
=====

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE
FECHA 18 DE JUNIO DE 1.999-SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

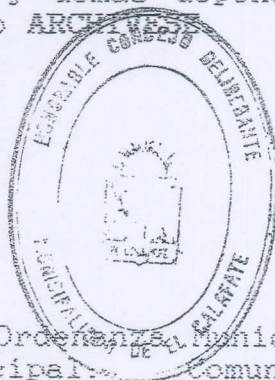
ARTICULO 1º) CREASE EL FONDO DE AYUDA SOLIDARIA A LA FAMILIA MUNICIPAL, el mismo se constituira con el aporte mensual de \$2,00 (dos pesos), por empleado Municipal y Funcionario Municipal, el mismo debera ser descontado por planilla previa autorización del aportador y atendiendo la no obligación, se debera depositar todos los mese en la Cuenta Bancaria que solicitare la comisión de manejo de Fondos.

ARTICULO 2º) CREASE la Comisión de manejo de Ayuda Solidaria a la Familia Municipal, la misma debera ser conformada dentro de los 90 días de promulgada la presente Asamblea General de empleados Municipales, debera solicitar Personeria Municipal y cumplimentar los requisitos solicitados, tendra un plazo de 90 días, para realizar un Estatuto que establezca claramente su mecanismo de funcionamiento.

ARTICULO 3º) REFRENDARA la presente Ordenanza el señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante, Don Francisco Gallardo.

ARTICULO 4º) TOMEN conocimiento Secretarias de Bloques. Elevese copia al departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVARSE.


FRANCISCO J. GALLARDO
SECRETARIO GENERAL
Hble. Concejo Deliberante




ANA RUTH GUERRERO
CONCEJAL
A/C PRESIDENCIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO:

Tengase por Ordenanza Municipal N° 531/99. Dese a Boletin Municipal. Comuniquese y cumplido ARCHIVARSE.